Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

«MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA LICITACIÓN DEL NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE "SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS" DEL METROPOLITANO DE GRANADA»

Clave Agencia: T-MG7114/CSV3

Departamento de Planificación y Explotación

V. 1

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/17

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES....2
1.1 DESCRIPCIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA....4
1.2 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL METROPOLITANO DE GRANADA....6
1.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO....7
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE NUEVA LICITACIÓN....9
3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO....10
3.1 OBJETO DEL CONTRATO....10
3.2 ALCANCE DEL CONTRATO....11
4. LICITACIÓN POR LOTES....12
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO....13
5.1 REVISIÓN DE PRECIOS....14
6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS....14
7. FORMA DE PAGO....14
8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS....15
9. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA LICITACIÓN....15
10. CONDICIONES DE SOLVENCIA....15
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN....16
12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN....16
13. COMITÉ TÉCNICO....16
14. CONCLUSIÓN....17

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/17

MEMORIA JUSTIFICATIVA LICITACIÓN NUEVO CONTRATO DE SERVICIOS DE "*SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS DE LA LÍNEA 1 DEL METROPOLITANO DE GRANADA*".

Expediente del contrato: T-MG7114/CSV3

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Su creación se produjo a partir de la segregación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía de la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. (GIASA) para agrupar bajo su gestión las competencias en materias ferroviarias de Andalucía, con la denominación inicial de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Posteriormente quedó modificada en su denominación como Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

La denominación actual, como Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), quedó definida en el artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía quedó integrada, con todas sus obligaciones y derechos, en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Mediante Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metro de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el 21 de diciembre de 2010, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a constituir, como su accionista único, la sociedad mercantil del sector público andaluz denominada "Metro de Granada, S.A.", a suscribir ampliaciones de su capital social, y a esta sociedad a subrogarse en los contratos suscritos por su accionista único para el desarrollo y ejecución de la Línea Metropolitana del Metro de Granada.

La sociedad Metro de Granada, S.A. se constituyó con efectos del 31 de diciembre de 2010, mediante escritura inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1415, Folio 5, Hoja GR-39342, adscrita a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en virtud de Acuerdo de 18 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/17

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía ha dotado a la sociedad Metro de Granada, S.A. de los recursos económicos, técnicos y materiales necesarios para continuar con la ejecución de las obras de la Línea 1 del Metro Ligero de Granada hasta su finalización.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de febrero de 2012, se autorizó a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a encomendar la gestión del servicio de transporte del Metropolitano de Granada a la sociedad Metro de Granada, S.A., siendo publicada la expresada encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, del 12 de marzo de 2013.

Finalmente, y tras adoptar la decisión del modelo de gestión directa como la más conveniente desde el punto de vista económico, dado su menor coste en relación con otras fórmulas de colaboración público-privadas, se aprobó que la actividad encomendada a la sociedad Metro de Granada, S.A., que estaba siendo desarrollada por personal de la Agencia de Obra Pública, fuera definitivamente asumida por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Así, mediante Acuerdo de 15 de marzo de 2016, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada, S.A., a favor de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Con fecha 26 de septiembre de 2016 se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía la cesión global de activos y pasivos de Metro de Granada S.A., transmitiendo en bloque todo su patrimonio por sucesión universal, a favor de su único socio, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el "proyecto de cesión global de activo y pasivo de fecha 1 de abril de 2016. Este acuerdo se publicó en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de fecha 29 de septiembre de 2016, quedando elevada a escritura pública ante el notario con fecha 31 de octubre de 2016.

1.1 DESCRIPCIÓN DEL METROPOLITANO DE GRANADA

La Línea 1 del Metropolitano de Granada, cuya entrada en servicio comercial se produjo el pasado 21 de septiembre de 2017, ha supuesto la introducción de un nuevo medio de transporte en el Área Metropolitana de Granada que ha inducido un cambio global en las dinámicas de los sistemas de transporte de pasajeros, apostando por modelos más eficientes energéticamente y más sostenibles.

El Metropolitano de Granada es una infraestructura de transporte público de metro ligero de 15.923,30 m, de los cuales 13.186,01 m van en superficie y 2.737,29 m subterráneos, que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla con vía doble de ancho internacional (1.435 mm), a excepción de 528 m en vía única dentro del Término Municipal de Armilla a su paso por la Calle Real y Calle Poniente, por motivos de espacio disponible y usos.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/17

La población servida (residentes a menos de 500 metros de una estación o parada) es de 133.636 personas, con una demanda que en el primer año de funcionamiento se ha situado en torno a 10 millones de viajeros, y que se prevé alcance los 13 millones de usuarios el tercer ejercicio de la explotación comercial.

Con este recorrido, la duración del itinerario entre sus dos extremos, Albolote y Armilla, es de 47 minutos aproximadamente, con una velocidad comercial media de 20 km/h.

La plataforma reservada del sistema tranviario discurre por el centro de las avenidas y sistemas generales, adaptándose su trazado consiguientemente a las mismas, lo que determina que existan 10 curvas con radios inferiores a 50 m, siendo 25,2 m el radio mínimo existente.

La sección de la doble vía de metro ligero en superficie tiene 8 m de anchura entre las líneas de GLO (Gálibo Libre de Obstáculos), si bien el marco de actuación en la ejecución de las obras ha sido mayor al estar incluida la urbanización de los espacios públicos comprendidos de fachada a fachada de los edificios colindantes a lo largo de la traza.

La vía está formada por carriles de garganta 60R2 que se colocan embutidos en una losa de hormigón armado situándose a la misma cota que la superficie de acabado, por lo que las vías pueden ser atravesadas por otros medios de transporte en los lugares previstos para ello, y la plataforma puede ser utilizadas a todo lo largo por vehículos de mantenimiento, emergencias, bomberos, ambulancias y otros. En el tramo en túnel, la sección de la doble vía está formada carriles de garganta 60R2 embebidos en hormigón armado.

La flota de trenes ligeros del Metropolitano está compuesta por 15 unidades CAF Urbos III, con capacidad para 221 pasajeros. Estas unidades incorporan el sistema ACR (Acumulador de Carga Rápida), tecnología por la que la carga eléctrica se almacena al llegar a la parada, lo que le permite recorrer tramos sin catenaria en distintas zonas del trazado del Metropolitano.

El recinto de Talleres y Cocheras, ubicado en las proximidades de la parada de Cerrillo de Maracena, en el límite de término municipal entre Granada y Maracena, está ideado para que funcione como centro neurálgico de todo el sistema metropolitano, de manera que en este recinto se aglutinarán todas las actividades principales, tanto de explotación como de control.

En resumen, se trata de una línea de clara funcionalidad metropolitana con un recorrido que permite acceder a equipamientos de interés supramunicipal, como centros tecnológicos, universitarios, hospitales e instalaciones deportivas, así como para favorecer el intercambio con otros modos de transporte (autobús urbano y metropolitanos, estación de autobuses, estación de ferrocarril, etc.).

Las principales instalaciones que se localizan a lo largo del trazado son:

- El tramo en túnel, que discurre principalmente por el Camino de Ronda desde la Avenida de Fuente Nueva hasta la Avenida de América, con una longitud de 2,7 km y tres estaciones subterráneas (Méndez Núñez, Recogidas y Alcázar del Genil). En la estación de Recogidas se ubica una de las oficinas de Atención al Usuario del Metropolitano de Granada.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/17

- El recinto de Talleres y cocheras. Se trata de un enclave estratégico donde se localiza el Puesto de Control Central (PCC), los talleres, el edificio administrativo, la estación de servicio, la estación de lavado, y la playa de vías que se utiliza como aparcamiento de las unidades móviles.

- Un punto de Información al usuario y apoyo a la Operación, dotado con oficina de atención al cliente y un aseo para el personal de línea situado junto a la parada de Albolote.

- El aparcamiento disuasorio de Juncaril, junto al Polígono Industrial de Juncaril y próximo a la parada de Juncaril. Se trata de un punto de intercambio entre el vehículo privado y otros modos de transporte con el Metropolitano, para favorecer el uso del sistema de transporte público en detrimento de otros modos menos sostenibles.

- El paso inferior peatonal de Cerrillo de Maracena que cuenta con dos accesos, uno por la Avda. Profesor Domínguez Ortiz y otro por la Avda. de Maracena, y permite pasar bajo la vía del ferrocarril Granada-Moreda y bajo el propio trazado del Metropolitano.

- 4 pasos inferiores por debajo de la Autovía A-44, de Circunvalación de Granada.

- Instalaciones de suministro eléctrico. El Metropolitano de Granada dispone de 2 acometidas 66kv de la red de Endesa (Juncaril y Nevada) que transforman la energía a media tensión (20kv), y 7 subestaciones de tracción que la transforman de media (20kv) a BT y a corriente continua de 750v que se distribuye en la línea a través de la catenaria.

- Equipamientos varios de señalización, de control y de comunicaciones de la línea, que se pueden agrupar en 3 grandes apartados: Señalización ferroviaria, señalización viaria y comunicaciones.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/17

1.2 GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL METROPOLITANO DE GRANADA.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene las competencias para la puesta en servicio comercial, explotación y mantenimiento del sistema público de transportes del Metropolitano de Granada. Para acometer esta actividad realiza la gestión directa de distintos contratos para el servicio de operación, mantenimientos de equipamientos e instalaciones, seguridad y vigilancia, etc. Los contratos más significativos son:

- *Contrato de servicios de Operación.-*
- *Contrato de servicios de Mantenimiento de Material Móvil.-.*
- Contratos de servicios de Mantenimiento del Sistema:
    - *Energía y electrificación.*
    - *Sistemas.*
    - *Señalización ferroviaria.*
    - *Mantenimiento de Obra Civil.. .*
    - *Ascensores/Escaleras mecánicas.*
    - *Sistemas Anti-incendio y ventilación del túnel.*
    - *Herramientas de Taller.*
- *Contrato de servicios de Limpieza no técnica.*
- *Contrato de servicios de Limpieza de plataforma y vía y engrase del carril de vía.*
- *Contrato de servicios de Seguridad y Vigilancia de la línea y las instalaciones.*
- *Contrato de servicios para la Recaudación y Recarga de las máquinas de billetaje.*
- Contratos de servicios de Asistencia Técnica a la explotación.
    - *Asesoramiento y Dirección de seguridad.*
    - *Coordinación, gestión, supervisión y asesoramiento en materia de seguridad y salud laboral y Coordinación de actividades empresariales asociadas a la explotación.*
- *Contrato de servicios de coberturas de seguros.*
    - *Seguro Obligatorio de Viajeros*

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/17

- *Seguro de Responsabilidad Civil*
- *Seguro Todo Riesgo daños materiales*

1.3 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO

El Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, establece que cualquier medio de transporte público colectivo de personas debe contar con un seguro cuya finalidad (Artículo 1°, Finalidad del Seguro), debe ser *indemnizar a los viajeros o a sus derechohabientes, cuando sufran daños corporales en accidente que tenga lugar con ocasión de desplazamiento en un medio de transporte público colectivo de personas, siempre que concurran las circunstancias establecidas en el Reglamento*.

Artículo 2°. Naturaleza del Seguro.

1. El Seguro que se regula en este Reglamento tiene carácter obligatorio y ampara a todo viajero que utilice medios de locomoción destinados al transporte público colectivo de personas.

2. El Seguro Obligatorio de Viajeros constituye una modalidad del Seguro Privado de Accidentes individuales, compatible con cualquier otro seguro concertado por el viajero o a él referente.

3. El Seguro Obligatorio de Viajeros no libera a las Empresas transportistas, a los conductores de los vehículos, o a terceros de la responsabilidad civil en que, dolosa o culposamente, pudieran incurrir por razón del transporte de personas, ni las prestaciones satisfechas por razón de dicho Seguro reducen el importe de la expresada responsabilidad.

Se trata por lo tanto de un seguro obligatorio para las empresas de transporte público colectivo, que da cobertura al pasajero que en el momento del accidente lleve consigo el título de transporte válido, y a los menores de edad que, en función de la normativa de cada medio de transporte, no tengan que pagar su billete para viajar.

Este seguro queda integrado en el importe del título de viaje, y da cobertura a las lesiones físicas producidas durante el viaje.

Considerando esta normativa básica de obligada aplicación en un sistema de transporte ferroviario de pasajeros como es el caso del Metropolitano de Granada, el 23/02/2017 se publicó la licitación del contrato de servicios para el Seguro Obligatorio de Viajeros del Metropolitano de Granada (Expte TMG7114CSV0), con un importe de licitación de 80.000,00 euros y una duración de 2 años, prorrogables otros 2 años más, hasta un máximo de 4 años.

El régimen jurídico del contrato licitado es de naturaleza Administrativa, regulado por del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y demás normativa de aplicación.

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/17

Denominación: Seguro Obligatorio de Viajeros de la Línea 1 del Metropolitano de Granada

Fecha de Adjudicación: 21/04/2017

Nombre del Adjudicatario: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Importe de Adjudicación: 72.000,00 euros (incluidos impuestos)

Plazo de adjudicación: 24 meses.

Fecha de Formalización del contrato: 28/04/2017

Fecha Orden de Inicio y fecha de póliza: 28/07/2017

Fecha Finalización contractual Del contrato: 27/07/2019

Posibilidad de prórroga: el contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de éste, sin que su duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder los 4 años.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y PROPUESTA DE NUEVA LICITACIÓN

La Línea 1 del Metropolitano de Granada entró en servicio comercial el 21 de septiembre de 2017.

Su trazado, con una longitud total de 15,9 km, dotado con 23 paradas y 3 estaciones subterráneas, discurre en superficie en un 83% de su longitud, y el resto en subterráneo, presentando 66 intersecciones a nivel con el tráfico rodado y con peatones.

La complejidad del trazado en superficie determina una mayor interacción con los restantes elementos que configuran la movilidad en el área metropolitana de Granada, especialmente con vehículos privados y públicos, y con los movimientos a pie o en bicicleta.

Esta afección ya se puso de manifiesto desde la fase de pre-explotación y posterior marcha en blanco del sistema tranviario que se desarrolló con carácter previo a la puesta en servicio comercial del Metropolitano de Granada. Durante este periodo se constató que la ciudad tenía que acostumbrarse a la presencia de este nuevo elemento circulando por sus avenidas, viarios e intersecciones, detectándose un número accidentes e incidencias en los cruces del trazado algo más elevado de lo esperado, lo que motivó la aplicación de distintas campañas informativas.

Tras la puesta en servicio, las incidencias producidas por accidentes y frenadas de urgencia con presencia de viajeros han disminuido parcialmente, pero siguen situándose en cifras superiores a las esperadas, por lo que se ha realizado un análisis detallado y exhaustivo de las causas que confluyen en esta siniestralidad para establecer las medidas correctivas necesarias.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/17

Así, en base a este estudio, a sus conclusiones y a la identificación de las medidas de acción, se están aplicando, entre otras, un conjunto de mejoras y medidas para el refuerzo de la señalización y optimización de la visibilidad del trazado, a los efectos de mejorar la Seguridad Vial en la Línea 1 del Metropolitano de Granada.

En relación con las coberturas del Seguro Obligatorio de Viajeros, este estudio pone de manifiesto que existe una relación directa, aunque no exclusiva, entre del índice de siniestralidad y el número de incidencias que se producen en la explotación comercial y la posible afección, tanto al servicio de transporte como a sus pasajeros.

Para poder cuantificar y valorar esta relación causa-efecto se han recopilado datos relativos al número de pasajeros y número de accidentes o incidencias con el tráfico que se han producido durante los años 2017 y 2018, contabilizando estadísticamente desde el inicio de la actividad comercial el 21 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Así, durante este periodo que abarca un total de 466 días de operación, el Metropolitano de Granada ha transportado 12.810.689 pasajeros. En el mismo periodo se han producido 66 accidentes de unidades móviles que resultaban afectadas por vehículos que invadían la plataforma tranviaria, y 340 frenadas de urgencia (FU) de unidades móviles que tenían que accionar los dispositivos de frenado para evitar un accidente o colisión con vehículos, bicicletas o peatones que accedían a la plataforma sin tener prioridad.

PROMEDIO DIARIO	
Pasajeros	27.490,75 pasajeros/día
Accidentes	0,15 accidentes / día
Frenadas de urgencia	0,73 FU / día

Resulta evidente que estos accidentes y frenadas de urgencia tendrán incidencia directa sobre los usuarios que utilizan este medio como sistema de transporte, y sobre los posibles daños materiales o personales ocasionados mismos.

Pero además, existen otros factores adicionales que motivan la aparición de estas incidencias sobre los usuarios del Metropolitano de Granada, como son la meteorología adversa, las masificaciones y aglomeraciones de personas en las unidades móviles y en las paradas y estaciones, los comportamientos inadecuados de otros pasajeros, etc.

Analizando particularmente la generación de incidencias sobre los usuarios que han requerido su tramitación bajo la cobertura del Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV) durante el periodo de muestreo de la explotación comercial en 2017 y 2018, se han tramitado en la oficina de Atención al Usuario de Metropolitano de Granada un total de 143 incidencias de usuarios que exponen haber sufrido daños materiales o personales durante el uso de este sistema de transporte, lo que supone una media de 0,292 incidencias de usuario al día. De estas, 7 corresponden a coberturas específicas del seguro de Responsabilidad Civil, y las 136 restantes se han tramitado por el SOV, si bien es cierto que muchas de ellas no reunían los requisitos de la cobertura y finalmente han sido desestimadas por la compañía de seguros ALLIANZ.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/17

Finalmente se ha verificado la distribución temporal durante el periodo de muestreo, poniéndose de manifiesto que se induce una disminución progresiva del número de incidencia, orientada de una parte por la disminución del número de accidentes y frenadas de urgencia, y de otra por un mayor conocimiento de los usuarios sobre el funcionamiento de las instalaciones y del equipamiento del Metropolitano de Granada, así como de los procedimientos y tramitación que se aplica en la solicitud de las coberturas del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Ante la situación planteada por el número de incidencias, sobre todo en el periodo inicial, y por la tramitación de expedientes sobre las coberturas del SOV de Metropolitano de Granada, la compañía aseguradora de la póliza actual del seguro obligatorio de viajeros, ALLIANZ, ha manifestado su intención de no aplicar la posible prórroga del contrato vigente establecida hasta un máximo de 2 años, por lo que procede preparar la licitación del nuevo contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la licitación que se propone es el nuevo contrato de servicios del Seguro Obligatorio de Viajeros de Metropolitano de Granada, para dar cumplimiento a una de las coberturas de pólizas de seguros privados que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía debe disponer para el ejercicio y desarrollo de sus funciones y competencias en el marco de la gestión, explotación, vigilancia y mantenimiento del Metropolitano de Granada.

Específicamente se requiere la contratación del "Seguro Obligatorio de Viajeros" que renueve a la póliza actual del Metropolitano de Granada, en aplicación del Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, donde se establece que cualquier medio de transporte público colectivo de personas debe contar con un seguro cuya finalidad debe ser *indemnizar a los viajeros o a sus derechohabientes, cuando sufran daños corporales en accidente que tenga lugar con ocasión de desplazamiento en un medio de transporte público colectivo de personas, siempre que concurran las circunstancias establecidas en el Reglamento* (Artículo 1º del Reglamento).

En lo no previsto en los pliegos de la licitación, se aplicará en su integridad el Real Decreto indicado con anterioridad.

3.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del contrato queda definido por el propio Reglamento, que especifica:

Artículo 3.º Contenido. La cobertura garantizada por el Seguro Obligatorio de Viajeros comprende, exclusivamente, las indemnizaciones pecuniarias y la asistencia sanitaria establecidas en esta disposición, cuando, como consecuencia de un accidente producido en las

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/17

circunstancias previstas en el artículo 1, se produzca muerte, invalidez permanente o incapacidad temporal del viajero.

Artículo 6.º Asegurados.

1. Se encuentra protegida por este Seguro toda persona que en el momento del accidente esté provista del título de transporte, de pago o gratuito.

Cuando el título de transporte se expida sin exigir la identificación del viajero, se presumirá que el accidentado estará provisto de billete en todos aquellos casos en que por las características del accidente sea verosímil el extravío o destrucción de dicho billete.

2. Están también protegidos los usuarios menores de edad que, según las normas que regulan cada medio de transporte, estén exentos del pago de billetes o pasaje.

3. Son también asegurados el personal dedicado por la Empresa transportista a los servicios requeridos para la utilización o el funcionamiento del vehículo, así como el personal al servicio de las Administraciones Públicas que se hallen, durante el viaje, en ejercicio de sus funciones

Artículo 7º. Riesgos cubiertos. Gozarán de la protección del Seguro Obligatorio de Viajeros las lesiones corporales que sufran éstos a consecuencia directa de choque, vuelco, alcance, salida de la vía o calzada, rotura, explosión, incendio, reacción, golpe exterior y cualquier otra avería o anormalidad que afecte o proceda del vehículo.

Artículo 8.º Accidentes protegidos.

1. Como norma general serán protegibles los accidentes acaecidos durante el viaje y los ocurridos, tanto antes de comenzar éste, una vez que el vehículo hubiera sido puesto a disposición de los viajeros para utilizarlo, como los inmediatamente sobrevenidos después de terminar, siempre que, al producirse, el asegurado se encontrara en dicho vehículo.

2. Gozarán, no obstante, de protección:

a) Los accidentes ocurridos al entrar el asegurado en el vehículo o salir de él por el lugar debido, teniendo contacto directo con aquél, aun cuando lo tuviera también con el suelo, así como los ocurridos durante la entrega o recuperación del equipaje directamente del vehículo.

b) Los accidentes que ocurran con ocasión de acceso o abandono de vehículos que hayan de ocuparse o evacuarse en movimientos por exigirlo así la naturaleza del medio de transporte.

c) Los que sobrevinieran cuando fuera necesario efectuar el acceso o evacuación del vehículo en situación excepcional que implique para él mayor peligrosidad que de ordinario, y ocurra durante la misma.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/17

3. Los asegurados comprendidos en el número 3 del artículo 6.º, se hallarán, además, protegidos durante el tiempo en que, por razón de su cometido, deban permanecer en el vehículo antes y después de efectuarse el viaje.

Artículo 9.º Accidentes excluidos.

La protección del Seguro no alcanzará a los asegurados que provoquen los accidentes en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o estimulantes o mediante la comisión de actos dolosos.

4. LICITACIÓN POR LOTES

Dada la naturaleza de los servicios a contratar, una póliza de seguros para la cobertura del Seguro Obligatorio de Viajeros del Metropolitano de Granada, no es posible realizar la división por lotes.

Sólo podría tramitarse una licitación por lotes en el supuesto de licitar conjuntamente las coberturas de pólizas de seguros que son requeridas actualmente en Metropolitano de Granada, pero esta opción actualmente no es viable al no coincidir en los plazos de vencimiento de las pólizas ni ser todas estas coberturas objeto de gestión directa por parte de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación del presupuesto del contrato se han definido los respectivos PRECIOS POR UNIDADES DE TIEMPO, que en este caso corresponden al importe anual de la póliza.

Prima anual SOV primer año: 50.000,00 euros (impuestos incluidos)

Prima anual SOV segundo año: 50.000,00 euros (impuestos incluidos)

Importe total SOV 100.000,00 euros (impuestos incluidos)

<u>Presupuesto base de licitación</u>

Costes directos.....89.968,51

Costes indirectos.....

Otros eventuales gastos calculados para su determinación (6% IPS, 5,15% Consorcio de seguros y otros impuestos) 10.031,49

Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato).....

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/17

Presupuesto ejecución por contrata.....100.000,00

IVA (0%)..... 0,00

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....100.000,00

El presupuesto máximo de licitación anual se fija en la cantidad de **CINCUENTA MIL euros (50.000 euros)**. Prima total anual impuestos incluidos.

El presupuesto máximo de licitación para el periodo de duración del contrato (dos años) asciende a **CIEN MIL euros (100.000,00)**, Prima total impuestos incluidos.

El **Valor Estimado del contrato**, puesto que no se incluyen posibles prórrogas asciende por tanto a **100.000,00** euros, impuestos incluidos.

PLAZO ORIGINAL (2 AÑOS).....100.000 euros

PRIMAS.....0 euros

MODIFICACIONES.....0 euros

5.1 REVISIÓN DE PRECIOS

En base a los dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y dado que el periodo de recuperación de la inversión del presente contrato se estima inferior a 5 años, no será de aplicación la revisión de precios en el presente contrato.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

El plazo de duración del contrato de seguro objeto de la presente contratación será de **DOS AÑOS** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

El contrato no podrá prorrogarse salvo en las condiciones que se recojan en la LCSP.

7. FORMA DE PAGO

La Agencia de Obra Pública realizará el abono anual de la póliza en un plazo de 30 días.

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/17

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece una **garantía definitiva del 5%** del precio final ofertado por el adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el **procedimiento abierto ordinario y un criterio.**

10. CONDICIONES DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera habrán de cumplirse los siguientes requisitos:

1.- Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Será equivalente a cada uno de estos trabajos requeridos, a estos meros efectos, la suma de dos trabajos cuya suma equivalga a 25.000 euros, siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos 5.000 euros (todos los importes IVA no incluido).

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

   - Declaración responsable del licitador de los contratos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, en el que se incluya importe, fechas y destinatario, público o privado.

   - Además, si el destinatario del contrato se trata de una entidad del sector público, la declaración antes indicada se debe acompañar de un certificado expedido o visado por la autoridad competente dentro de dicho organismo.

   - En el caso de que el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por dicha Entidad, o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del licitador.

2. Requisito:

   - Se exige acreditar que el número de contratos realizados en los tres últimos años de características y tipología similares al objeto del contrato, y con un presupuesto cuya

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/17

suma equivalga a 25.000 euros, siempre que el importe individualizado de ambos sea de al menos 5.000 euros (todos los importes IVA no incluido).

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para una Puntuación global atenderá al único criterio evaluable, la Puntuación Económica (PE).

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS, que para una puntuación máxima de 100 puntos se desglosaría con la siguiente puntuación parcial:

A. **Puntuación económica (PE).** Puntuación máxima: 100 puntos

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta que fuere la más ventajosa económica se le asignarían **cien (100) puntos**. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica (PE) de la Oferta} = \frac{100 \text{ X Precio de la oferta más Económica}}{\text{Precio de la Oferta valorada}}$$

A estos efectos se considera la "oferta más económica" a la oferta más baja de las presentadas.

La puntuación de este apartado se redondea al segundo decimal.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

13. COMITÉ TÉCNICO

- Manuel León Hurtado
- Alberto Sánchez López
- Juan José Jiménez Bastida

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/17

14. CONCLUSIÓN

Considerándolo suficientemente justificado el expediente de contratación, se propone la licitación del nuevo contrato de servicios de Seguro Obligatorio de Viajeros del Metropolitano de Granada con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los Pliegos de la Licitación.

Fdo.: Alberto Sánchez López
Gerente actuación

Fdo.: Rafael Candau Ramila
Director de Planificación y Explotación

Fdo.: Ignacio Mochón López
Gerente Delegación Granada

Código:	BY574808PFIRMA0hj1f4L-rKUaqwiG	Fecha	14/05/2019
Firmado Por	RAFAEL CANDAU RAMILA		
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	ALBERTO SANCHEZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/17